



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 30/

COPIAPÓ, 0 8 FEB. 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

El proyecto denominado "**Construcción Centro de Salud Familiar Pedro León Gallo, Copiapó**", Código BIP **30044040-0** financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

RESUELVO:

1.-ASÍGNESE y entiéndase transferidos a la Ilustre Municipalidad de Copiapó los bienes correspondientes al Proyecto "**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR PEDRO LEÓN GALLO, COPIAPÓ**", Código BIP **30044040-0**, financiados con recursos del FNDR.

2.- TÉNGASE POR APROBADO el Convenio de Transferencia de fecha 29 de enero de 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Copiapó y el Gobierno Regional de Atacama cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

**"CONSTRUCCIÓN CENTRO SALUD FAMILIAR PEDRO LEÓN GALLO,
COPIAPÓ"**

CODIGO BIP 30044040-0

En Copiapó, a 29 de enero de 2018, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendenta doña

ALEXANDRA NUÑEZ SORICH, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ** RUT N° 69.030.200-4, representada por don **MARCOS LOPEZ RIVERA** en su calidad de Alcalde Cédula Nacional de Identidad N° 7.096.673-5, ambos para estos efectos domiciliados en calle Chacabuco N°857 Copiapó, exponen y conviene los siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letras f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN CENTRO SALUD FAMILIAR PEDRO LEÓN GALLO, COPIAPÓ**", financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30044040-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "CONSTRUCCION CENTRO SALUD FAMILIAR PEDRO LEON GALLO, COPIAPO"
CÓDIGO BIP: 30044040-0

BONOSOPAGO			FACTURA				EQUIPAMIENTO						
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	FECHA ACTA RESPOSION	CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	OBSERVACION
1004	15-12-2017	42.816	8.526	16-10-2017	COMERCIAL ROWN STORE LTDA.	42.816	05-12-2017	2	CALPER	17.900	42.816	-	
1005	15-12-2017	77.231	9.805	16-10-2017	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICOS MEGAMED CHILE LTDA.	77.231	05-12-2017	1	BALON	12.980	15.448	TERAPEUTICO 45 CM DIAMETRO	
								1	BALON	12.980	15.448	TERAPEUTICO 55 CM DIAMETRO	
								1	BALON	12.980	15.448	TERAPEUTICO 65 CM DIAMETRO	
								1	BALON	12.980	15.448	TERAPEUTICO 75 CM DIAMETRO	
								1	BALON	12.980	15.448	TERAPEUTICO 85 CM DIAMETRO INCLUYE BOMBEN	
1006	15-12-2017	511.700	9.808	16-10-2017	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICOS MEGAMED CHILE LTDA.	511.700	05-12-2017	1	MESA	430.000	511.700	TABURETE ABATIBLE 200*12*90	
1007	15-12-2017	33.308	14.207	26-09-2017	PRODUCTOS MEDICOS STARMED LTDA.	33.308	05-12-2017	1	BLOUHT	27.980	33.308	OMMETRO PEGAT MPDA	
1008	15-12-2017	73.780	231.292	28-08-2017	BLUNDRING S.A.	73.780	05-12-2017	1	OMMETRO	21.500	25.585	DE PULSO DE CEDO	
								3	ESPIGONMANOMETRO	13.500	48.185	DIGITAL DE BRAZO	
MONTO TOTAL		738.835											

TERCERO:

Los bienes que integran el *Equipo*, que por el presente acto se vienen en transferir, han sido valorizados en la suma total equivalente a, \$738.835 (setecientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y cinco pesos).

CUARTO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "CONSTRUCCIÓN CENTRO SALUD FAMILIAR PEDRO LEÓN GALLO, COPIAPÓ" Código BIP 30044040-0, sean destinados por la "Ilustre Municipalidad de Copiapó, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la "Ilustre Municipalidad de Copiapó", por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

QUINTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

SEXTO:

La "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ" no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, Región de Atacama.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEPTIMO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ".

OCTAVO:

La personería de doña ALEXANDRA NUÑEZ SORICH para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°1007, del 20 de Julio del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don MARCOS LOPEZ RIVERA, para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, consta en Acta de Proclamación de fecha 24 de noviembre del 2016 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Copiapó y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- TÉNGASE PRESENTE que los bienes objeto del presente convenio serán administrados y destinados en los términos y para los fines determinados en el convenio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Copiapó
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Departamento Presupuestos
 - 5.- Encargada del Proyecto
 - 6.- Asesoría Jurídica Prog.02
 - 7.- Oficina Partes
- ANS/NCA/PARD/vag



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

“CONSTRUCCIÓN CENTRO SALUD FAMILIAR PEDRO LEÓN GALLO, COPIAPÓ”

CODIGO BIP 30044040-0

En Copiapó, a 25 de enero de 2018, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendenta doña **ALEXANDRA NUÑEZ SORICH**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ** RUT N° 69.030.200-4, representada por don **MARCOS LOPEZ RIVERA** en su calidad de Alcalde Cédula Nacional de Identidad N° 7.096.673-5, ambos para estos efectos domiciliados en calle Chacabuco N°857 Copiapó, exponen y conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letras f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENTRO SALUD FAMILIAR PEDRO LEÓN GALLO, COPIAPÓ”**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30044040-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Div. Análisis y Control de Gestión

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "CONSTRUCCION CENTRO SALUD FAMILIAR PEDRO LEON GALLO, COPIAPO"
CÓDIGO BIP: 30044040-0

EGRESO/PAGO			FACTURA				EQUIPAMIENTO						
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	FECHA ACTA RECEPCIÓN	CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	OBSERVACION
1084	15-12-2017	42.816	8.526	19-10-2017	COMERCIAL ROIAN STORE LTDA.	42.816	05-12-2017	2	CALIPER	17.990	42.816		
1085	15-12-2017	77.231	9.805	18-10-2017	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICOS MEGAMED CHILE LTDA.	77.231	05-12-2017	1	BALON	12.980	15.446	TERAPEUTICO 45 CM. DIAMETRO	
								1	BALON	12.980	15.446	TERAPEUTICO 55 CM. DIAMETRO	
								1	BALON	12.980	15.446	TERAPEUTICO 65 CM. DIAMETRO	
								1	BALON	12.980	15.446	TERAPEUTICO 75 CM. DIAMETRO	
								1	BALON	12.980	15.446	TERAPEUTICO 85 CM. DIAMETRO INCLUYE BOMBIN	
1086	15-12-2017	511.700	9.806	18-10-2017	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICOS MEGAMED CHILE LTDA.	511.700	05-12-2017	1	MESA	430.000	511.700	TABURETE ABATIBLE 200*122*50	
1087	15-12-2017	33.308	14.207	28-09-2017	PRODUCTOS MEDICOS STARMED LTDA.	33.308	05-12-2017	1	BIOLIGHT	27.990	33.308	OXIMETRO PEDIAT M70A	
1088	15-12-2017	73.780	231.292	28-09-2017	BLUNDING S.A.	73.780	05-12-2017	1	OXIMETRO	21.500	25.585	DE PULSO DE DEDO	
								3	ESFIGNOMANOMETRO	13.500	48.195	DIGITAL DE BRAZO	
MONTO TOTAL		738.835											

TERCERO:

Los bienes que integran el **Equipamiento**, que por el presente acto se vienen en transferir, han sido valorizados en la suma total equivalente a, \$120.047 (ciento veinte mil cuarenta y siete pesos) y por concepto de **Equipos** la suma total equivalente a \$618.788 (seiscientos dieciocho pesos setecientos ochenta y ocho pesos).

CUARTO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **“CONSTRUCCIÓN CENTRO SALUD FAMILIAR PEDRO LEÓN GALLO, COPIAPÓ”** Código **BIP 30044040-0**, sean destinados por la “Ilustre Municipalidad de Copiapó, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la “Ilustre Municipalidad de Copiapó”, por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

QUINTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

SEXTO:

La **“ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ”** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, Región de Atacama. Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEPTIMO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **“ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ”**.



OCTAVO:

La personería de doña **ALEXANDRA NUÑEZ SORICH** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°1007, del 20 de Julio del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **MARCOS LOPEZ RIVERA**, para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, consta en Acta de Proclamación de fecha 24 de noviembre del 2016 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Copiapó y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.



Distribución

1. I. Municipalidad de Copiapó (1)
 2. Depto. Presupuesto GORE (1)
 3. Jefe Div. Análisis y Control de Gestión GORE (1)
 4. Asesoría Jurídica GORE (1).
 5. Área de Seguimiento (1)
 6. Oficina de Partes (1)
- WZ/CZB/CR/crl.